JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinte

Proceso	**Acción de tutela**
Tutelante	Francisco José Ramírez Marín
Tutelado	Luis Gabriel Tarazona, Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones Y Oficina De Trabajo En Medellín
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2020-00332** 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite
Providencia	Auto Interlocutorio 011

Correspondió a este despacho la ACCIÓN DE TUTELA que presentó FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ RUIZ, en contra de LUIS GABRIEL TARAZONA, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la OFICINA DE TRABAJO de Medellín.

El presente proceso fue fallado y remitido al tribunal superior de Medellín en IMPUGNACIÓN.

Como quiera que el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia decretó la **nulidad** de todo lo actuado en el presente a partir de la SENTENCIA, este Despacho ordena cumplir lo dispuesto por el superior, en consecuencia se dispondrá nuevamente notificar al señor Luis Gabriel Tarazona de la presente acción constitucional, otorgándole el termino de dos días para que proceda a ejercer su derecho de defensa.

Las demás partes serán notificadas del presente auto.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al señor LUIS GABRIEL TARAZONA, indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer su derecho de defensa.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a las demás partes..

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e42e237ee02ab8eff32d27f5f8522d228c0c96db774e8c00d13ff36caf9638f1
Documento generado en 25/01/2021 11:42:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica